



<b>FERREMAT, S. A.</b> 7a. Calle 6-54 Chichicastenango 4002-2255 - 3016-5930
--

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN**  
**NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (1-2018).**

En el municipio de Chichicastenango, Departamento de Quiché, siendo el día veintiocho de Mayo del año Dos Mil Dieciocho, nosotros: por una parte el señor **Rosendo Jerónimo Salvador Cuterez**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con residencia en el Cantón Chujulimul Segundo, Chichicastenango Quiché, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cuarenta y cuatro mil cero cincuenta y tres espacio mil cuatrocientos seis (1894 44053 1406) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP del Municipio de Santo Tomás Chichicastenango, Departamento de Quiché, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con el Acuerdo de Nombramiento número Seis Guion Dos Mil Quince (6-2,015) de fecha quince de octubre de dos mil quince (15 de octubre de 2,015) emitido por la Junta del Tribunal Supremo Electoral Departamental y el acta de toma de posesión del cargo para el cual fui electo, número Seis Guión Dos Mil Dieciséis (6-2016), de fecha quince de enero de dos mil dieciséis (15 de enero de 2016) del Libro de Actas del Concejo Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones Cantón Chujulimul Segundo, del Municipio de Chichicastenango, Departamento de Quiché; y por otra parte **Víctor Hugo Orozco Fuentes**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, Guatemalteco, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI: dos mil doscientos cincuenta y seis espacio sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete espacio mil doscientos dos (2256 66677 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, comparezco en mi calidad de Representante Legal de la entidad denominada "**FERREMAT S. A.**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número **cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (446448)** folio número **cuatrocientos siete (407)**, del libro número **cuatrocientos ocho (408)**, Categoría **Única**, señalo como lugar para recibir notificaciones en **7ª. Calle 6-64 Chichicastenango, Quiché**. Los otorgantes manifestamos estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con ley y a nuestro juicio, para el otorgamiento del presente **CONTRATO**, para lo cual en lo sucesivo los otorgantes nos denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos convenimos celebrar el **CONTRATO**, contenido en las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato de obra se suscribe con fundamento en: A) Los artículos 1, 9 numeral 5.1, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y el artículo 26 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-

92; B) Artículo 35 inciso u) del Decreto Ley número 12-2002 del Código Municipal, C) Punto "Quinto" del Acta número cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (42-2018) de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba definitivamente la adjudicación a la empresa FERREMAT S. A. para la compra de: cuatro mil novecientos ochenta y cinco sacos de cemento. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN EL CONTRATO.** Se tienen incorporados al presente documento contractual: La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la solicitud de cotización, las especificaciones técnicas y cuadro de cantidades del objeto de este contrato. **TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a proveer para **LA MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO**, a base de precios por renglón que presento en su oferta para la: **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA APOYO A 18 COMUNIDADES PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, CHICHICASTENANGO, QUICHÉ**, los cuales se detallan a continuación:

FORMULARIO DE COTIZACION				
MATERIAL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CEMENTO PORTLAND UGC DE 4000 PSI	4,985	sacos	Q 79.5	Q 396,307.50
TOTAL. COTIZACIÓN				Q 396,307.50

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del Contrato es de: trescientos noventa y seis mil trescientos siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 396,307.50), los cuales serán cancelados con los recursos de la Municipalidad de Chichicastenango, Departamento de Quiché. Los pagos a la empresa proveedora FERREMAT S.A., serán distribuidos en la forma siguiente: a) El primer pago corresponde al total de sacos de cemento entregados a las primeras seis comunidades, siempre y cuando el proveedor haya realizado la entrega del cemento correspondiente. b). El Segundo pago corresponde al total de sacos de cemento entregados al segundo grupo de seis comunidades, siempre y cuando el proveedor haya realizado la entrega del cemento correspondiente. c). El tercer y último pago corresponde al total de sacos de cemento entregados al tercer grupo de seis comunidades, siempre y cuando el proveedor haya realizado la entrega del cemento correspondiente. Dando la totalidad de dieciocho comunidades beneficiadas, previo al informe del **ENCARGADO QUE LA MUNICIPALIDAD DESIGNE**. Para realizar los pagos correspondientes se presentara la documentación siguiente: **1)** Fotocopia del Contrato firmado por la empresa adjudicada y la Municipalidad de Chichicastenango, Departamento de Quiché. **2)** Orden de compra,



**FERREMAT, S. A.**  
7a. Calle 6-54 Chichicastenango  
4002-2255 - 3016-5930

con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal vigente, (o a la partida presupuestaria que a futuro corresponda). 3) Ingreso de almacén y/o bodega de la entrega efectuada a la Municipalidad del Municipio de Chichicastenango, Departamento de Quiché. 4) Facturar a nombre de: **MUNICIPALIDAD DE CHICHICASTENANGO**, El plazo de este contrato será a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y Finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho o en la entrega total del bien objeto de la cotización siempre y cuando sea antes de la fecha ya mencionada. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega total del bien en el tiempo estipulado, pagara a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de sanción pecuniaria por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del contrato por cada día de atraso, sin exceder el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; si esto ocurre **LA MUNICIPALIDAD** puede rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, a) **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la totalidad del bien. b) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar las entregas. c) Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contraten o sub-contrate. d) Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demandan. e) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes y demás materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la entrega del bien que se contratan. **SEXTA: GARANTÍAS**, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a favor de la **MUNICIPALIDAD** según artículo 65, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las siguientes garantías: 1) **Fianza de Cumplimiento** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del bien contratado, que garantizara el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la entrega del bien dentro del tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad del bien y se presente la fianza de Calidad correspondiente: 2) **Fianza de Calidad**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un periodo de dieciocho (18) meses para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a **EL CONTRATISTA** en la entrega del bien, debido al procedimiento empleado; esta fianza deberá presentarse previo a la cancelación de la Fianza de Cumplimiento y como requisito previo a la liquidación del contrato; 3) **Fianza de Saldo**

**Deudores**, que deberá presentarse simultáneamente a la de Calidad, por un valor de cinco por ciento (5%) del valor original del contrato como requisito previo a la liquidación del contrato. Esta fianza garantizará el pago de saldo deudores que pudieran resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación. **SÉPTIMA: DECLARACION JURADA.** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, reguladas en la Ley específicas de la materia, que personalmente no se encuentre comprendido entre las prohibiciones contenidas en el artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: FLUCTUACIONES DE PRECIO.** **LA MUNICIPALIDAD** No pagará ni reconocerá o deducirá a **EL CONTRATISTA**, el monto de fluctuaciones de precios sobre los que figuren en el Cuadro Objetivo de la Cotización presentados por el proveedor incorporando al presente contrato basados en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República. **NOVENA: INSPECCIONES, RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades que se relacionen con la entrega del bien e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas; b) **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito a la **MUNICIPALIDAD**, cuando la entrega del total del bien este terminada y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El **ENCARGADO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del aviso de terminación; c) Si el informe pormenorizado de el **ENCARGADO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD** es satisfactorio, **LA MUNICIPALIDAD** nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora de la compra integrada por tres (3) servidores públicos nombrados para el efecto, esto procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del informe del **ENCARGADO**, quien colaborará con dicha Comisión. En el caso de que la Comisión Receptora y Liquidadora, reciba definitivamente el bien al constatar que no queda nada pendiente por entregar de parte de **EL CONTRATISTA**, levantará el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento, después que el bien haya sido recibido, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la Liquidación Final del Contrato, levantando el acta respectiva. **DECIMA: CANCELACION DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminada el derecho de **EL CONTRATISTA**, para iniciar o proseguir la entrega del bien contratado y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no entrega el bien dentro del plazo estipulado para el efecto; b) En caso de evidenciar negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del bien

Actuando juntos  
para el desarrolloFERREMAT, S. A.  
7a. Calle 6-54 Chichicastenango  
4002-2255 - 3016-5930

debido a insuficiencia y mala calidad del mismo o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la entrega del bien; c) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolorosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; f) si dejare no presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; g) Por vencimiento del plazo contractual; h) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ampliarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor ofertado del contrato a través de requerimiento extras; y cuando exceda del porcentaje anterior, podrá ampliarse por el monto que corresponda, a través de un contrato ampliatorio que deberá ser aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativas a la interpretación, cumplimiento, ampliación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en este último caso, **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos. **DECIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN.** El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documentos o cualquier información que sea requerida, que cause efecto del presente contrato. **DECIMA QUINTA: DECLARACION ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO.** Yo, Víctor Hugo Orozco Fuentes, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal de la República de Guatemala (Decreto 17-73 del Congreso de la República). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada, para que esta pueda aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS** de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA SEXTA: GASTOS Y HONORARIOS.** Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo del presente contrato serán cubiertos por "EL CONTRATISTA". **DECIMA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y**

**CONTRACTUALES.** El contratante se compromete a) A efectuar los pagos en el lugar y tiempo convenido; b) Realizar informe mensuales de la entrega del bien; c) Suscribir el acta de Recepción del bien recibido y prestar la colaboración necesaria a lo contratado; d) El contratante nombrara la Comisión de Recepción y Liquidación, para que reciba el total del bien de acuerdo a los términos del contrato, para lo cual lo hará en acta circunstanciada. **DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS A PAGAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA"**. "EL CONTRATISTA" está obligado a pagar en las oficinas correspondientes todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con la Ley que correspondan. **DECIMA NOVENA: APROBACION.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a la partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** Manifestamos los comparecientes que en las calidades en que actuamos, aceptamos el contenido integro del presente contrato; así como que: a) Tuvimos a la vista los documentos antes relacionados; y b) Leímos íntegramente lo escrito, y bien enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



Rosendo Jerónimo Salvador Cuterez  
ALCALDE MUNICIPAL

Víctor Hugo Orozco Fuentes  
CONTRATISTA

